

170930
R. Dir. 592/3.894
AAn/sn

Ref.: **CONSORCIO TEYMA URUGUAY S.A, JOSE J. CHEDIAK INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Y JUAN M LAVIGNE Y CIA S.A. INTIMAR.**

Montevideo, 25 de setiembre de 2017.

VISTO:

El Contrato N° 1888, correspondiente a la Licitación Pública N° 16.555, con el Consorcio TEYMA URUGUAY S.A., JOSE J. CHEDIAK INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA y JUAN M LAVIGNE Y CIA S.A. para la "Elaboración del Proyecto Ejecutivo de las Obras del Módulo Internacional de la Terminal Pesquera Capurro en la Bahía de Montevideo, la Obtención de la Autorización Ambiental Previa y la Construcción Posterior de las Obras".

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 01/04/2016 se firmó el Contrato referido.
- II. Que el 6/06/2016 se firmó el "Acta de Inicio" quedando determinada la fecha de inicio de los plazos establecidos en las bases para las etapas del Contrato como se enumeran seguidamente: Etapa 1: Punto 1. Preparación del Proyecto Ejecutivo de la obra con suficiente detalle como para su construcción; Punto 2. Presentación del Proyecto aprobado por A.N.P. ante la autoridad medio ambiental nacional (DINAMA) a los efectos de su aprobación ambiental previa; plazo 9 (nueve) meses; Etapa 2: Construcción de las obras, 30 (treinta) meses.
- III. Que durante la etapa de estudio del proyecto se verificó la existencia de roca a profundidades que afectaban las condiciones originales presupuestas, obligando a la realización de estudios complementarios para proponer una nueva distribución en planta (layout).
- IV. Que de las reuniones mantenidas a ese efecto se aprobó una nueva distribución, así como otras modificaciones al anteproyecto original (anchos de muelle, ensanches para giro de vehículos), quedando determinadas las condiciones para redactar el proyecto ejecutivo de las obras.

CONSIDERANDO:

- I) Que el 2/08/2017 se hizo entrega, por parte del Consorcio, de parte del proyecto ejecutivo sin considerar los ensanches para giro de vehículos y quedando sin entregar la parte correspondiente al "Muelle de descarga" y el plan de dragado por completo.

- II) Que para el diseño del “Muelle de descarga” fueron necesarios más estudios que fijaran el comportamiento del techo de roca donde se fundaría esa estructura para proceder al diseño de la misma.
- III) Que para la determinación del plan de dragado, el Consorcio exploró alternativas para la disposición final de los barros diferentes a lo previsto en las bases de la Licitación, incorporando en ese procedimiento a la Intendencia de Montevideo como receptor del material dragado, quedando el plan supeditado a la aprobación por parte de ésta, con las dilaciones que de ello puedan derivar.
- IV) Que transcurridos más de 15 meses desde la firma del “Acta de Inicio”, aún no se cuenta con un cronograma de tareas de contrato válido, no se ha presentado un proyecto ejecutivo completo con las modificaciones acordadas y con el plan de dragado a efectuar, incluyendo la disposición final del material.
- V) Que debido a lo anteriormente expuesto, no ha sido posible la presentación del proyecto aprobado ante la Autoridad medioambiental.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.894, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Intimar al Consorcio TEYMA URUGUAY S.A., JOSE J. CHEDIK INDUSTRIAL COMERCIAL y AGROPECUARIA y JUAN M LAVIGNE Y CIA S.A. a que en un plazo de 15 días presente la documentación completa exigida en las bases de la Licitación (cronograma, proyecto completo y comunicación ambiental), bajo apercibimiento de incurrir en mora y una eventual rescisión contractual.

Cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.